NUM. 143.—MARTES 17 DE JUNIO DE 1919

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Junio 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.998

En reunión Junta de Autoridades celebrada ayer en el Gobierno Militar se ha acordado declarar levantado el estado de guerra en esta provincia, y en su consecuencia con esta fecha me hago cargo de nuevo del mando de la misma, del que me hace entrega el Excmo. Sr. General Gobernador militar don Francisco González de Uzqueta.

Lo que hago público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todas las Autoridades, Corporaciones y habitantes en general de esta provincia.

Córdoba 17 de Junio de 1919.—El Cobernador civil, *Jacinto Conesa García.*

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.997

Número del expediente 8.075

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Agustín Moyano Estéban, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 9 de Junio de 1919, solicitando se le conceda una demasía denominada Demasía á Complemento, de mineral bismuto, sita en el término de Montoro y comprendida entre las minas denominadas «Complemento», núm. 7.980, «Magdalena», núm. 7.966 y «San José», núm. 3.522, en el lugar de Azuel; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señ Gobernador de 17 de Junio de 1919, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.985

Edicto

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, he acordado en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declararlos incursos en el apremio de único grado y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo contra los responsables, en la forma determinada en el capítulo 7.° de dicho Cuerpo legal, señalándose también las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de los expedientes, según la escala establecida en el art. 107 de la Instrucción mencionada.

Nombres de los deudores.—Conceptos.—Presupuestos.—Dietas.—Débito

El Ayuntamiento de Aguilar—Personal prisiones—1919—4—458'19 pesetas.

El de Baena—idem—idem—4—250 pesetas.

El de Bujalance—idem—idem—4—375 pesetas.

El de Cabra—idem—idem—4—416'67 pesetas.

El de Castro—idem—idem—4—375 pesetas.

El de Fuente Obejuna—idem—idem—4—429'17 pesetas.

El de Hinojosa—idem—idem—4—187'50 pesetas.

El de Montilla—idem—idem—4—pesetas 416'67.

El de Posadas—idem—idem—4—pesetas 416'67.

El de Pozoblanco—idem—idem—4—433'33 pesetas.

El de La Rambla—idem—idem—4—416'67 pesetas.

El de Rute—idem—idem—4—416'67 pesetas.

Córdoba 14 de Junio de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo de la Vega.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 1.967

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilo-

Ministerio de Cultura 2024

metros 18 al 60 de la carretera de Montoro á Rut , provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 10.997'04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposicione se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de..... de la carretera de.....en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de.....pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de.....de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 2 de Junio de 1919.—El Director General, P. O., Calabrés.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de.....último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....de la carretera de.....provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 1.995

Se hace saber á los interesados de las minas que á continuación se expresan, que dentro del plazo de treinta días, deben recoger en las oficinas de esta Jefatura de Minas, los Títulos de propiedad y planos de demarcación de sus minas.

Número del expediente.—Nombre de las minas.—Interesados.

7.570—San Ramón—Don Ramón de Ibarra González.

7.571—Segundo San Ramón—D. Ramón de Ibarra González.

7.620—Aurita—Don Bernardo María del Campo.

7.657—Alcira—Don Pedro A. Gutiérrez Fernández.

7.660—La Segunda—Don Francisco Mucia Aranda.

7.702—La Casualidad—Don Domingo Espejo Ruiz.

7.720—Siete Hermanas—Don Sebastián Lara Hernández.

7.732—El Chacho—Don Miguel Poole y Cordero.

7.741—Las Tres Palomas—Don Rafael López García.

7.845—María—D. Juan Pantaleón Melgarejo Muñez.

7.746—Carlos Alvaro—Don Fernando Garralda Calderón.

7.758—La Escritora—Don José Chaves Valentín.

7.779 Segundo Complemento--Sociedad Utensilios Productos Esmaltados.

7.785—Tres Amigos—D. Pedro Maldonado Pérez.

7.789—Magdalena—Sociedad Unión Carbonífera del Vacar.

7.795—La Suerte—Don Pablo Sánchez Giménez.

7.810—Calabria—Don Fernando Garralda Calderón.

7.813—Buenaventura—Don Ventura Dávila Leal.

7.814—Ampliación á Tomás—Doña Carolina Cobos Ros.

7.816—Leones Segundos—Don Manuel León Medina.

7.821—Menfis—Sociedad Unión Carbonífera del Vacar.

7.827—María—Don Obdulio Blancas Lafuret.

7.830—Purificación—Don Rafael de la Oliva González.

7.834—Los Gabrieles—Don Fernando Garralda Calderón.

7.835—San Emilio—Doña Aurora Malagrida García.

7.836—Demasía á San Francisco—Sociedad La Hullera Cordobesa.

7.873—Santa María—Don Julián Moreno Membribes.

7.884—La Solución—Don Rafael de la Oliva González.

7.886—Ampliación á la Madrileña—Don Eduardo León Ramos.

7.887—Segunda La Suerte—Don Pablo Sánchez Giménez.

7.891—León y Rivas—Don Eduardo León Ramos.

7.896—Commeleran—Don Eduardo León Ramos.

7.900—Peñas Blancas—Don José Carbonell Trillo Figueroa.

7.910—Caramelita—D. Francisco Burgos Luna.

7.911—Ampliación á María—D Juan Pantaleón Melgarejo Muñoz.

7.914—Dolores—Don Francisco Burgos Luna.

7.917—Veremos—Don Francisco Burgos Luna.

7.922—Caramba—D. Rafael de la Oliva González.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 16 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. Iznardi.

Fábrica Militar de Subsistencias

DE PEÑAFLOR

Núm. 1.950

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día cinco de Julio próximo, á las doce de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en esta Fábrica un concurso público para la venta de los aprovechamientos de salvado y aechaderas que se produzcan de la elaboración de harinas desde primero de Julio hasta el treinta de Septiembre próximo venidero.

Tanto el pliego de condiciones como las muestras objeto de este anuncio, estarán de manifiesto en las oficinas de este Establecimiento, todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de contribución industrial ó certificado de alta por este concepto y depositar en dichas oficinas media hora antes de la designada para el concurso el cinco por ciento del valor de los artículos calculados para su venta ó el de su proposición si no lo hiciese más que á una cantidad fija.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán extendidas en papel del sello de oficio clase onceva y en pliego cerrado.

Si subsistiesen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflor 13 de Junio de 1919.—José Oliver.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO.—Núm. 1.956

Don Bartolomé Vacas Fresco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que estando atribuido á los Ayuntamientos cabezas de partido por el art. 4.° del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Abril de 1910 en su relación con el 6.° de 11 de Marzo de 1886 el servicio de la recaudación del Contingente carcelario, el de mi presidencia, en uso de las facultades que para la contratación de servicios le concede el párrafo 4.° del art. 17 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909, ha acordado en sesión del día 2 del actual las condiciones bajo las que ha de sacarse á subasta en su día el arrendamiento de la recaudación de dicho servicio.

Lo que se publica por medio del presente de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2.° en relación con el primero del art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905 al objeto de que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, á cuyo fin dichas condiciones constan en el expediente instruido para el arriendo en pública subasta del citado servicio y cuyo expediente está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Montoro 11 Junio 1919.—B. Vacas.

LUCENA.—Núm. 1.983

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Marzo de 1919.

Sesión ordinaria del día 3

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario supletoria del día 5

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron las resoluciones siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Real orden del Ministerio de Abas.

Ministerio de Cultura 2024

tecimiento, fecha 24 de Febrero último, sobre tasas de diferentes artículos de consumo; formación de un inventario general de ellos, constitución de Juntas locales y aplicación extricta del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, sobre tenencia clandestina de mantenimientos; acordándose pasarlo todo ello á conocimiento de la Junta local de Subsistencias, recientemente creada, para la adopción de las medidas que considere ó estime convenientes.

Quedó enterado asimismo de haberse recaudado é ingresado durante el mes anterior:

595 pesetas 58 céntimos por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 170 con 95, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 125'50, por ocupación de la carnecería; 67'50 pesetas, por la de la panadería; 78, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 122, por el de pesos y medidas de uso voluntario; 886, por derechos de enterramientos en el Cementerio; 12 pesetas, por guías para caballerías, y dos idem, por expedición de certificaciones.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de consumos y arbitrios correspondiente al mes anterior, y que ofrece un producto total líquido de 23 074 pesetas 75 céntimos, por los diversos conceptos que la integran.

Se sancionaron los gastos por socorros y material en la cárcel del partido, durante dicho mes, ascendentes en junto á la suma de 212 pesetas 40 céntimos.

Se aprobaron de igual modo los gastos siguientes:

1.615 pesetas 42 céntimos, por jornales devengados por la guardia municipal diurna y nocturna, ordenanzas del Ayuntamiento y demás dependencia subalterna del mismo en Febrero anterior; 67'98 por jornales satisfechos á los matarifes en igual periodo; 42 pesetas por los de limpieza diaria de la Casa Consistorial; 168 por haberes de los escribientes temporeros el mismo mes; 81'80 y 14'45, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; 186 por cisco para la calefacción de las dependencias municipales; 12 pesetas por suscripción de este año á la «Revista Moderna de Administración local»; 7'25 por papel de barba y sobres para Secretaría; 15'25 por compostura de los canalones de la Casa Ayuntamiento; 121 por reparaciones de albañilería en la carnecería y pescadería públicas; 127'50 por idem en los tejados del Cementerio; 36 pesetas por cemento para los caños de la calle Mesón grande; 1.916'50, 1.101'50, 1.950'50 y 1.810'50 importe respectivo de cuatro cuentas de gastos por construcción de bovedillas para adultos en el Cementerio público; 151'60, 136'47 y 697'46, importe también respectivo de otras tres cuentas de yeso y ladrillos para el tape de dichas bovedillas; 17'50 por tres lámparas de carburo utilizadas durante la construcción de aquéllos, y 91 pesetas por los gastos de dos viajes del del apoderado de este Ayuntamiento á la capital de la provincia para evacuar asuntos de interés para la Corporación.

Se aprobó por mayoría el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, ascendente á la suma de 74.500 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se insistió por un señor Concejal que se estudie perentoriamente el proyecto de sustitución del impuesto de Consumos, ofreciéndose por la presidencia que debido á su iniciativa, quedaría resuelto ese asunto para el ejercicio próximo.

Sesión ordinaria del día 10

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 12

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Enterado el Ayuntamiento de la liquidación publicada por el señor Interventor de Hacienda de la provincia fijando la bonificación correspondiente á los cupos de consumos de los pueblos de la misma por razón de sobrantes en los recargos sobre las contribuciones directas; visto el aumento inexplicable que se advierte en la cuantía de las obligaciones de este Municipio por primera enseñanza y lo preceptivo de la Real orden fecha 20 de Marzo de 1911, se acordó depurar la exactitud de las cifras consignadas en la liquidación de referencia y reclamar perentoriamente contra el resultado de ella, que implica un aumento de 5.432 77 pesetas en el cupo por consumos que debe satisfacerse en el año actual.

Se aprobó unánimemente el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad durante el mes de Enero último, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme está prevenido

Se aprobó por mayoría y con las mismas salvedades y protestas consignadas con motivo análogo en el acta de la sesión ordinaria del día 7 de Enero del año anterior, el balance de las operaciones de contabilidad verificadas en Febrero próximo pasado, que arroja una existencia en Caja de 73 865 pesetas 46 céntimos, disponiéndose también su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Con vista de una solicitud de Rosario Lopez Baena y del expediente tramitado en su consecuencia, se le declaró vecina de este Municipio, conforme á lo establecido en el artículo 16 de la vigente ley Municipal.

Accediendo á otra instancia de don Juan S. Arroyo, se le concedió la propiedad de una bovedilla de las del Cementerio público para ocuparla á su fallecimiento, previo el pago de su importe, con arreglo á tarifa y con sujeción á las demás condiciones y requisitos del Reglamento respectivo.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de haber quedado constituida la Junta local de Subsistencias, y de las gestiones que venía practicando para asegurar el abastecimiento de trigo ó harinas para el consumo público, dándose por terminado el cabildo de esta fecha.

Sesión ordinaria del día 17

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 19

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento del R. D. del Ministerio de Abastecimientos fecha 7 del actual sobre estadística general de sustancias alimenticias, altas y bajas, etc., etc., acordándose su puntual observancia; y en su vista y en cumplimiento de una orden telegráfica del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, se designaron un oficial y dos escribientes tempereros de la Secretaría para constituir el Negociado especial de Subsistencias, siendo responsables de la eficaz ejecución de todo lo que se tiene legislado ó dispuesto acerca de la materia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Febrero anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó asimismo la cuenta de suministros al Ejército y Guardia civil, respectiva también al mes anterior é importante la suma de 232 pesetas 33 céntimos, disponiéndose se interese del ramo de Guerra el correspondiente reintegro, conforme á Instrucción.

Accediendo á una instancia del Presbítero don Angel Muñoz Molero, se le concedió la propiedad de una bovedilla en el cementerio público para ocuparla á su fallecimiento, previo pago de su importe, según tarifa y bajo las condiciones ó requisitos que el Reglamento respectivo exige.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de las laboriosas gestiones que viene realizando para asegurar el abastecimiento de trigo y harina para el consumo público y de sus propósitos de marchar á Córdoba inmediatamente para proseguir aquellas cerca del Iltmo. Sr. Gobernador civil y de la Junta provincial de Subsistencias; de lo que la Corporación quedó enterada gustosamente.

Sesión ordinaria del día 24

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 26

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de los cupos por Contingente provincial y para esta Audiencia, que se le asignan para el presente año en el repartimiento que publica la Excma. Diputación provincial en el BOLETIN OFICIAL fecha 20 del mes en curso; visto el considerable aumento que se advierte en el primero de ellos con respecto á los que le fueron señalados en años anteriores, y tras amplia deliberación acerca del particular, se acordó acudir sin demora al Excmo. señor Ministro de la Gobernación interesándole respetuosamente que, en uso de las facultades que le competen conforme al R. D, fecha 3 de Mayo de 1892, se sirva revisar el presupuesto ordinario de la Diputación provincial de Córdoba, introduciendo en el mismo las reducciones ó economías que estime convenientes y justas para aminorar la cuantía de su déficit, y en su consecuencia el de las sumas asignadas por Contingeate á los pueblos de esta provincia.

Se aprobaron los siguientes gastos:

40 pesetas, por los abonos telefónicos correspondientes al mes actual y al anterior; 9'50 por papel de barba para la Secretaría; 16 pesetas por encuadernación del Padrón de cédulas personales, sus copias y lista cobratoria correspondiente; 3 idem, por una botella de cristal para el despacho de la Alcaldía; 2'75 por composición de dos cerraduras de la Casa Ayuntamiento.

12 pesetas por una baldosa para la calle Cánovas del Castillo; 10'80 por otra idem para la fuente del Llano de San Francisco; 25'75 por patentes y recetario para la Beneficencia domiciliaria; 18'75 por más recetarios y por oficios timbrados para la Alcaldía; 17 pesetas por recibos para la recaudación del arbitrio sobre puestos públicos.

9'25 y 54 pesetas por impresos para el Negociado de quintas; 12'50 por otros para el de Subsistencias; 25 por alquiler de un carruaje para conducir á la estación de Aguilar los Vocales del Instituto de Reformas Sociales que visitaron recientemente esta población; 12 50 y 18 pesetas por idem de otros para el señor Juez de instrucción para la práctica de diligencias sumariales, y 16 pesetas por la conducción de tres cadáveres al cementerio público.

Ministerio de Cultura 2024

Se reeligieron para el mes de próximo las comisiones inspectorasas de la Plaza de Abastos y del Matadero público, que vienen funcionando en el actual.

Dió cuenta el señor Alcalde de las gestiones que ha realizado en Córdoba y después en esta población para el abastecimiento de los trigos y harinas necesarias hasta la próxima cosecha, dándose por terminado el Cabildo de este día.

Sesión ordinaria del día 31

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Lucena 10 Abril de 1919.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinario-supletoria de la tarde del día 16 del mes actual.

Lucena 21 de Abril de 1919.—El Alcalde, A. del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

JUZGADOS

LA RAMBLA.—Núm. 1.993

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de don Alberto Sanchez de Puerta y Paz, de esta vecindad, para justificar é inscribir á su favor el dominio que le corresponde de la mitad indivisa de un molino aceitero, situado en esta ciudad de La Rambla, calle Miraflores, número uno; que linda por la derecha de su entrada y espalda con casa número veinte y tres de la calle Santaella, de herederos de doña Concepción Lucena Cabello, y por su izquierda con la calle Santaella y dicha casa número veinte y tres: Ocupa una superficie de seiscientos ochenta y un metros y cuarenta y seis decímetros y consta de amplio patio con trojes á su entrada, pozo con bomba aspirante impelente, cuerpo de molino con moledero, prensa hidráulica dispuestos para ser movidos por tracción animal, dos bodegas con depósitos de hierro para los aceites, pajar, cuadra y alpechinera en uno de los lados del patio. La superficie de dicha finca, según sus primitivos títulos, era de cuatrocientos noventa metros, y según reciente mensura, es de quinientos veinte y siete metros y noventa y tres decímetros, á los que unidos ciento cincuenta y tres metros y cincuenta y tres decímetros, segregados del patio y corral de la casa número veinte y tres de la calle Santaella, de esta ciudad, forman hoy un área superficial de seiscientos ochenta y un metros y cuarenta y seis decímetros.

El todo de repetido inmueble, lo adquirió el referido don Alberto Sanchez de Puerta, por compra á don José del Rosal Lucena, de esta vecindad, según escritura otorgada en esta ciudad en primero de Enero del corriente año. ante el Notario de ella don Juan Bautista Tirado Miranda, cuya primera copia, previo pago de los Derechos reales, fué inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido solo en cuanto á la mitad indivisa del repetido molino con la descripción que le resulta en la inscripción octava, suspendiéndose respecto á la otra mitad y al exceso de superficie que se le atribuye, por falta de la prévia inscripción á favor del transferente; pues según aparece de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, que obra en autos, la mitad del molino que no ha sido objeto de inscripción con la superficie que le resulta de la inscripción octava, y el todo de la casa número veiate y tres de la calle Santaella, de esta ciudad, de donde se segregó parte de su extensión superficial, se hallan inscritos á nombre de doña Concepción Lucena Cabello, la cual falleció en esta ciudad el seis de Abril de mil novecientos dos.

En dicho expediente he dictado providencia en el día de hoy, acordando entre otros extremos, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho y ofrecer las pruebas que crean convenirles.

Dado en La Rambla á diez de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Martinez Jordán.—El Secretario, P. H., Pedro Gimenez.

AGUILAR.—Núm. 1.952

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, propias del vecino de esta ciudad Amador Cabezas Yago, las cuales le han sido robadas del sitio Montecañero, término de Puente Genil; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á doce de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Romero—El Secretario, Timoteo Sanchez.

Señas

Una mula, de seis años, con 1'47 de alzada, castaña clara, con un hierro en la tabla izquierda del cuello, lunares en los costillares y la marca de la Sociedad La Previsión.

Un mulo de cuatro años, de 1'48 de alzada, castaña oscura, con hierro en la tabla izquierda del cuello, bragado y con la marca de la misma Sociedad.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 1.971

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y reacate de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales le fueron sustraidos á José Pozo Gonzalez de su domicilio de la aldea de Coronada la noche del diez al once del actual; y de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á trece de Junio de mil novecientos diez y nueve. —Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reseña

Una mula de tres años, alzada 1'41 metros, capa parda, raza española, bozo-rubio, raya de mulo, acebrada cañibragada, lunar blanco en el cuello parte inferior.

Un mulo capón, de diez años, alzada 1'36, capa castaña, española, lunares blancos en los costillares y un poco berto; ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.980

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que en la noche del siete al ocho del actual desapareció del sitio Malagones, de este término, un mulo castaño, de once años, 1'45 de alzada, bozo negro, rozadura espalda derecha, hierro Fénix V.-15 cadera izquierda, propio de Cristóbal Perez Merino, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería, poniéndola caso de habida á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á catorce Junio de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

POSADAS.—Núm. 1.969

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos y policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y reacate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día siete del actual, del término de Palma del Río, á don Alonso Ruiz Almodóvas y Gil de Montes, de aquellos vecinos; y caso de ser habidas sean puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 120 de 1919.

Dada en Posadas á trece Junio de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez-Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Un mulo de quince años, alzada 1'51, castaño oscuro, con un hierro particular en el muslo izquierdo, con blancos en el dorso y cinchera.

Un mulo de nueve años, alzada 1'49, castaño claro, raya de mulo erozada, ojo de tigre, blanco en el rabo por debajo del ano y en los costillares.

Un mulo de siete años y medio, alzada 1'46, castaño claro, lunar blanco en el costillar izquierdo.

Un mulo de seis años, alzada 1'46, castaño oscuro, zaino.

Todos con el hierro de «El Fénix Agrícola» letra V-4.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 17 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm 1.947

MARTIN RODRIGUEZ, Ignacio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, vecino de Córdoba, en donde ha estado domiciliado últimamente; procesado en sumario que por estafa se le sigue; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Deanillo Laporilla, 6

Ministerio de Cultura 2024